

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO**

Se comunica que próximamente la Consejería de Educación publicará en el BOCM, la Orden por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material didáctico correspondiente el próximo curso escolar 2008/09.

La inexistencia de crédito suficiente para atender a los solicitantes en la modalidad general, ha obligado que la Comisión de Valoración fije el **corte de renta per capita familiar en 5.963,28 euros**. Al mismo tiempo, y a fin de incrementar el número de ayudas, la Comisión ha propuesto que éstas lo sean por el importe siguiente:

Etapa Infantil: 80 €

Etapa Primaria: 100 €

Etapa Secundaria: 115 €

Los listados de beneficiarios, no beneficiarios por inexistencia de crédito suficiente y de excluidos, podrán ser consultados en los lugares siguientes:

- Virtualmente, Internet: [www.madrid.org/dat\\_capital/](http://www.madrid.org/dat_capital/)
- Presencialmente, en la DAT Capital, c/ Vitruvio nº 2, de Madrid, así como en las Oficinas de Información de la Consejería de Educación, c/ General Díaz Porlier nº 35, y Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en Gran Vía, nº 3, y Plaza Chamberí, nº 8.
- Telefónicamente, través del 012

Los interesados en el procedimiento a quienes convenga interponer recurso tienen a su disposición el modelo de impreso en la página Web, presentándose preferentemente en la DAT. **El plazo es de mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

Los talonarios de cheques-libro serán distribuidos a los centros a partir de la primera semana del mes de septiembre. Como en años anteriores, la remesa entregada irá acompañada de unas hojas con la relación de aquellos alumnos/padres/tutores a quien habrá de hacerseles entrega, la numeración del cheque y el importe que les corresponde.

Se recuerda la importancia de que los Centros **comprueben la identidad del padre, madre o representante del alumno/a** que retire el talonario-cheque, por lo que deberán ir provistos de su DNI, NIE o pasaporte, y **deberán firmar en el espacio reservado para ello en la hoja de control.**

**No se hará entrega de los talonarios** al alumnado que repita curso en el 2008/2009, aun cuando figuren incluidos en la relación de beneficiarios **Se exceptúan** aquellos que repiten en los cursos 4º de Educación Primaria y 2º y 4º de Educación Secundaria, como consecuencia de la implantación de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (Art. 12.4 de la Orden 360/2008 de la Consejería de Educación)

Madrid, 28 de julio de 2008  
LA DIRECCION DE ÁREA TERRITORIAL